

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

RESOLUCIÓN CCE N° 13/2020

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES BECAS DE COMPLEMENTO A ESTUDIANTES DE GRADO Y POSTGRADO BECADOS POR LA FEDERACION DE RUSIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN.**

Asunción,

**VISTAS:** la necesidad de aprobación de la *Guía de Bases y Condiciones Becas de Complemento a Estudiantes de Grado y Postgrado Becados por la Federación de Rusia*, en el marco DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN, para la consecución de los fines del Programa.

La Ley N° 4758/2012, "**QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN**".

La Resolución N° 19 del 28 de abril de 2015, "**POR LA CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" para el FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN**", originada en el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, y sus anexos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto N° 3726 del 6 de julio de 2015 POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN, en su artículo 5°, autoriza al Comité de Coordinación Estratégica a aprobar el Reglamento Operativo del Programa Nacional de Becas de Postgrado en el exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación;

Que, el Reglamento Operativo del Programa (ROP) en su Artículo 13° expresa: "Del Comité de Coordinación Estratégica (CCE). La dirección del Programa estará a cargo de un Comité de Coordinación Estratégica (CCE) que será la máxima autoridad del Programa".

Que, dicho Comité está conformado por las máximas autoridades del Ministerio de Educación y Cultura, de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología y del Ministerio de Hacienda. Además, por cuatro (4) personas en calidad de titular, y por cuatro (4) personas en calidad de suplentes, de reconocida trayectoria en formación avanzada de capital humano de la **sociedad civil, sector privado, academia y comunidad de investigadores científicos** respectivamente; cuya misión será definir la política de Capital Humano Avanzado y los principios rectores que permitan velar por una adecuada articulación interministerial, gestión, transparencia y difusión del programa.

Que, el Art 14 del ROP dispone en el Inc. f) dispone: "Aprobación de la Guía de Bases y Condiciones y los instrumentos de evaluación para cada Convocatoria.

Estrella 345 c/ Chile 6° Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007



**TETÁ VIRU MOHENDAPY**  
Motenondécha  
Ministerio de HACIENDA



**TEKOMBO'E H TEMBIKUAA**  
Motenondécha  
Ministerio de EDUCACIÓN Y CIENCIAS



**MBA'E APOPY AKÁRAPU'ARÁ**  
Sotobhuka  
Secretaría TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
CONACYT



Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

Que, según el Acta Virtual N° de la sesión del CCE de fecha diecinueve de febrero dos mil veinte, se ha resuelto dar la conformidad al borrador presentado por la unidad Ejecutora del Programa, *por la cual se establece* la aprobación de la *Guía de Bases y Condiciones Becas de Complemento a Estudiantes de Grado y Postgrado Becados por la Federación de Rusia*, para la consecución de los fines del Programa.

**POR TANTO,**

**EL COMITÉ DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA (CCE)**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.** - Aprobar la *Guía de Bases y Condiciones Becas de Complemento a Estudiantes de Grado y Postgrado Becados por la Federación de Rusia*, en el marco del Programa Nacional de Becas De Posgrado, Para el Fortalecimiento de la Investigación, La Innovación y la Educación”.

**Art. 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**EDUARDO PETTA**  
Ministro de Educación y Ciencias

**BENIGNO LOPEZ**  
Ministra de Hacienda

  
**BERNABE EDUARDO FELIPPO**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología



  
**CARLOS PEREIRA**  
Ministro  
Secretaría Técnica de Planificación del  
Desarrollo Económico y Social

Estrella 345 c/ Chile 6° Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007



**TETÁ VIRU**  
MOHENDAPY  
Motenondcha  
Ministerio de  
HACIENDA



**TEKOMBO'E H**  
TEMBIKUAA  
Motenondcha  
Ministerio de  
EDUCACIÓN  
Y CIENCIAS



**MBA'E AOPY**  
AKÁRAPU'ÁRÁ  
Motenondcha  
Secretaría  
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL

 **CONSEJO NACIONAL  
DE CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA**  
CONACYT